

ACTA NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y CINCO. En las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en quince Calle Poniente, número cuatrocientos dos, Edificio Urrutia Abrego II, Centro de Gobierno, San Salvador, a las trece horas del viernes veintiuno de abril de dos mil diecisiete, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar sesión ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales: Propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Luis José López Valladares, Salomón Benedicto Acevedo Canales, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Oscar Humberto Pérez, Iris Isabel Pérez de Márquez, Juan Carlos Reyes Rosa y Juana Ramírez Murcia,** y miembros suplentes: Blanca Alicia Martínez de Marengo, Manuel Vicente Cañenguez Barillas y Luis Alberto Rivas Ortega, actuando con calidad de propietario en esta sesión **Blanca Alicia Martínez de Marengo,** sustituye a Andrejullo Gregori Moreira y **Luis Alberto Rivas Ortega,** sustituye a Aracely del Carmen Torres García. Haciendo un total de diez miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley dio inicio la sesión, con la agenda siguiente: **I- COMPROBACION DE QUORUM. II- LECTURA Y APROBACION DE AGENDA. III- LECTURA Y APROBACION DE ACTA NUMERO 774. IV- INFORMES DE LA ADMINISTRACION SUPERIOR-** a) Estadísticas de Cooperativas marzo 2017, b) Presentación de informe sobre interventoría de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Tazumal, de R.L. (ACACTA, de R.L.), c) Informe final de la Corte de período 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, d) Nombramiento de delegados propietario y suplente, ante Asamblea CONACOES.CCC-CA, Capítulo El Salvador, e) Convenio INSAFOCOOP, Viceministerio de Transporte (VMT), f) Proceso de evaluación del Departamento de Educación, g) Informe sobre la situación de los avances de la propuesta de la Ley de Supervisión para Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito. **V- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.-** a) Informe de contrataciones realizadas en el primer trimestre del año 2017, b) Autorización para la utilización de economías de bienes y servicios (ajuste y/o reprogramación a la PEP y PAAC), c) Memorando R.H. 51/2017, permisos de personal (asuntos administrativos) solicitando acuerdo, d) Memorando R.H. 054/2017, solicitud de acuerdo sobre la situación laboral de Luz de María Pérez, e) Solicitud de nombramiento para traslado de personal. **PUNTO UNO,** se comprueba que están presentes diez miembros propietarios cumpliendo con el requisito de Ley para tomar acuerdos válidos. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA,** se dio lectura a la agenda propuesta la cual fue modificada en los informes de la Administración Superior y se agrega un literal g) Informe sobre la situación de los avances de la propuesta de la Ley de Supervisión para Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO,** la cual fue aprobada con la modificación del punto V ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, en el literal i) *Solicitar acuerdo de aprobación para Suplemento Especial “Día del Empleado Cooperativista”,* el acuerdo debe decir, que se efectuarán cotizaciones en otros medios escritos manteniendo los términos y características propuesta por el Diario El Mundo. **IV. INFORMES DE LA DIRECCION SUPERIOR.** a) Estadísticas de Cooperativas marzo 2017, el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informó al Consejo de

Administración sobre el dato estadístico de las Asociaciones Cooperativas al mes de marzo del dos mil diecisiete, haciendo un total de un mil ciento cuarenta y seis Asociaciones Cooperativas activas, incluyendo seis Asociaciones Cooperativas inscritas en el mes de marzo del presente año, las cuales se encuentran distribuidas en las cuatro zonas así: zona central seiscientos catorce asociaciones de todas las clases y tipos y representa un total de doscientos treinta y dos mil ciento noventa y tres asociados de los cuales ciento veinte mil novecientos veintinueve son hombres, representando un 25.73% y un total de ciento once mil doscientos sesenta y cuatro son mujeres, representando un 23.58%; en la zona paracentral son ciento setenta y seis Asociaciones Cooperativas de todas las clases y tipos, representa un total de asociados de ochenta y cinco mil cuatrocientos doce, de los cuales cuarenta y dos mil novecientos doce son hombres, representando un 9.13% y cuarenta y dos mil quinientos son mujeres representando un 9.04.%; zona occidental hay un total de ciento cincuenta y ocho Asociaciones Cooperativas y setenta y dos mil trescientos sesenta y uno de los cuales treinta y tres mil setenta y ocho mil son hombres, representando un 7.04% y treinta y nueve mil doscientos ochenta y tres son mujeres, representando un 8.36%: en la zona oriental existen ciento noventa y ocho Asociaciones Cooperativas de todas clases y tipos y setenta y nueve mil novecientos setenta y dos asociados, de los cuales treinta y dos mil novecientos sesenta y dos son hombres, representando un 7.23% y cuarenta y seis mil ocho son mujeres, representando un 9.80%, haciendo un total de cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y seis asociados a nivel nacional, después de escuchar la información el Consejo de Administración se dio por enterado. **b) Presentación de Informe Sobre Interventoría de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Tazumal, de R.L. (ACACTA, de R.L.).** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informó al Consejo de Administración que se ha dado por finalizado el proceso de interventoría que se estaba realizando en la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Tazumal, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACACTA, de R.L., y para ampliar la información concerniente a dicho proceso cedió la palabra a la licenciada Flor de Alelí Calderón, interventora, quien fue la coordinadora de la actividad, que en lo medular apuntó lo siguiente: Señaló las causales que motivó la decisión de intervenir a la entidad en mención; **a)** Informe de auditoría practicado en fecha 15 de diciembre del 2014, en el cual se encontraron serias deficiencias en los aspectos contables y de control interno de la cooperativa, con señalamientos a los señores Alex Iván Hernández Retana y María Alicia Retana; observaciones que no fueron superadas. **b)** Informe de auditoría de fecha 7 de noviembre 2016, en donde se detallan nuevos hallazgos relaciones con inconsistencia contable, gastos sin documentación de respaldo, otorgamientos de créditos sin documento legal de recuperación, no se agrega la cartera morosa de la cartera sana. **c)** Remoción del Consejo de Administración por parte de la Junta de Vigilancia y Gerente General, debido a la inconformidad manifestada por el Consejo de Administración, en cuanto a las anomalías observadas por INSAFOCOOP, relacionadas con la gerente y la nula intención que fueran solventadas. Dentro del proceso de interventoría se señalan algunas de las actividades realizadas: **a)** Suspensión de la gerente por pérdida de confianza durante la interventoría. **b)** Cambio de Firmas en bancos. **c)** Evaluación, control y creación de controles internos relacionados a las actividades propias de la

Cooperativa como lo son los gastos operativos, pago de impuestos, préstamos, ahorros, aportaciones, entre otros. **d)** Arqueo y control de ingresos y gastos operativos. **e)** Ejecución de auditoría sobre hechos anómalos relacionados a la administración, a la situación financiera y al quehacer de la gerencia, dentro de las áreas están las siguientes: Caja y bancos, activo fijo, préstamos a asociados, deudores varios, activos extraordinarios, depósitos de ahorro y gastos de administración. **f)** Cambio de sistemas de alarmas y chapas del local. **g)** Acompañamiento de contratación en servicio de abogado. **h)** Apoyo en mejorar el sistema de cálculo de intereses por préstamos, en cumplimiento a lo tipificado por la Ley de Protección al Consumidor, e **i)** Levantamiento de Inventario de Tarjetas de ahorros y préstamos, así como la verificación de salidas al 31 de octubre de 2016. Verificando y confirmando los hallazgos que fueron anteriormente señalados en auditorías practicadas, así como otros que fueron detectados al tener plena libertad de acción dentro de la cooperativa, observando la falta de controles internos y la delegación de las responsabilidades y funciones del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia hacia la gerencia, así como la mala administración por parte de ésta. Después de efectuar las actividades antes descritas se concluyó lo siguiente: **a)** Mala administración, nula o poca supervisión por el Consejo de Administración sobre las actividades de la gerencia. **b)** Exceso de autoridad de poder administrativo a la gerencia, y **c)** Violación reiterada a los Estatutos, Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento. Recomendado a los nuevos cuerpos directivos electos, se retome el informe de auditoría e inicien las gestiones para la recuperación de los fondos de la Cooperativa, como la remoción del personal de la cooperativa, por ser partícipes de todas las anomalías efectuadas dentro de la entidad. Después de haber presentado una síntesis del informe de la interventoría practicada a ACACTA, de R.L. ante el Consejo de Administración de esta institución, este órgano felicitó al equipo interventor por la valentía mostrada en el desempeño de la actividad y por el trabajo profesional realizado, dándose por satisfecho de haber tomado el acuerdo de intervenir a la mencionada cooperativa, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 91 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, además los miembros del Consejo de Administración felicitaron a la licenciada Calderón, mostrando su plena satisfacción y respaldo a lo actuado en dicho proceso de intervención. **c) Informe Final de la Corte de Cuentas, Período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015**, el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informó al Consejo de Administración que ya se presentó el informe final de la auditoría practicada a INSAFOCOOP, por la Corte de Cuenta de la República, del período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de año dos mil quince. Los miembros del Consejo de Administración se dan por informados y solicitan a Presidencia Ejecutiva girar instrucciones a las áreas involucradas para que en lo sucesivo no cometan estos incumplimientos. **d) Nombramiento de delegados propietario y suplente**, ante Asamblea CONACOES.CCC-CA, Capítulo El Salvador, el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informa al Consejo de Administración que se ha recibido convocatoria del Comité Nacional de Cooperativas de El Salvador CONACOES. CCC-CA para participar en la Asamblea General, la cual se llevará a cabo el martes 25 de abril de 2017, a las 8:30 am en las instalaciones del salón VIP de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de IUSA y Otras Empresas, de Responsabilidad Limitada,

CACTIUSA, de R.L., por lo que solicitó al Consejo de Administración nombrar como delegados al señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, miembro propietario y a la señora Iris Isabel Pérez de Márquez, miembro suplente; el Consejo de Administración después de escuchar la propuesta por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como delegados a los señores Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, miembro propietario y a la señora Iris Isabel Pérez de Márquez, miembro suplente, para participar en la Asamblea General del Comité Nacional de Cooperativas de El Salvador CONACOES CCC-CA, capítulo El Salvador, la cual se llevará a cabo el martes 25 de abril de 2017, a las 8:30 am en las instalaciones del salón VIP de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de IUSA y Otras Empresas, de Responsabilidad Limitada, CACTIUSA, de R.L., **e) Convenio INSAFOCOOP, Viceministerio de Transporte (VMT)**, el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informó al Consejo de Administración que en el marco de las relaciones interinstitucionales se ha firmado un convenio de entendimiento y colaboración con el Viceministerio de Transporte, con el objeto de verificar el normal funcionamiento de la asociaciones cooperativas de transporte inscritas en el INSAFOCOOP, y que estén autorizadas por el Viceministerio de Transporte para prestar el servicio público de transporte colectivo a nivel nacional, permitiendo las consultas necesarias al sistema de registro público de vehículos automotores, que sean propiedad de las Asociaciones Cooperativas, con la finalidad de darle cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley General de Asociaciones Cooperativas; así mismo se establecen las reglas mediante las cuales el VMT proporcionará la información al INSAFOCOOP, garantizando la seguridad y confiabilidad entre ambas instituciones; después de escuchar lo informado el Consejo de Administración se dio por enterado, **f) Proceso de Evaluación del Departamento de Educación**, el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, solicitó al Consejo de Administración autorización para evaluar la restauración de la Unidad Formación con el objeto de verificar si se está cumpliendo con su cometido, el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Presidente Ejecutivo para que pueda efectuar la evaluación de la Unidad de Formación, con la finalidad de reestructurarla para un mejor desempeño de las actividades encomendadas a esta Unidad, **g) Informe Sobre la Situación de los Avances de la Propuesta de la Ley de Supervisión para Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito**. Este punto queda pendiente para informarlo en la siguiente sesión de Consejo de Administración. **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Informe de Contrataciones Realizadas en el Primer Trimestre del Año 2017**, el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, cedió la palabra a la licenciada Ana Liz Rodríguez, para que presentara a los miembros del Consejo de Administración el informe que contiene el detalle de las contrataciones realizadas en el primer trimestre del dos mil diecisiete, por medio de Libre Gestión, así: **a.1) Informe de PAAC del primer trimestre (enero, febrero y marzo) del año 2017, para darle cumplimiento a las contrataciones realizadas conforme al Art. 10 literal m) LACAP y Art. 12 literal b) RELACAP, explicando lo siguiente: a.1.1)** Que las compras programadas fueron de \$ 175,128.14 y lo ejecutado fue de \$136,494.05, teniendo una diferencia de \$38,634.09 fondos no ejecutados en el primer trimestre del año 2017, **a.1.2)** Explicó que la diferencia de fondos no ejecutados durante el primer trimestre por el monto de \$38,634.09, fueron

trasladados en la PAAC de la siguiente manera: Segundo Trimestre el valor de \$32,147.04, Tercer Trimestre \$3,522.19 y Cuarto Trimestre \$2,964.86, para poder ser utilizados en la PEP y la PAAC para diferentes compras programadas y no programadas. **a.1.3)** También efectuó una explicación de los fondos de compras por Medio de Libre Gestión del primer trimestre por el monto de \$175,128.14 que se ejecutó \$136,494.05 que corresponde al 77.94% de lo programado, y que el 22.06% que corresponde a \$38,634.09 que no fue ejecutado fue por las siguientes circunstancias: **a.1.3.1)** \$8,000.36 (4.57%) Costo-Beneficio, en compras adjudicadas de 17 contratos. **a.1.3.2)** \$6,618.65 (3.78%) Costo-Beneficio, en compras en un contrato distribuido de la siguiente manera: \$3,250.14 (1.86%), Costo-Beneficio, inicial (Se efectuó inventario a Bodega antes de iniciar el proceso de compras, para que se ajustara y se efectuara el requerimiento de estrictamente lo necesario y no mantener stock ocioso en inventarios) y \$3,368.51 (1.92%), Costo-Beneficio, en compras adjudicadas (el requerimiento ajustado, menos las ofertas presentadas por 3 proveedores que fueron seleccionados en este proceso); **a.1.3.3)** Costo-Beneficio en Órdenes de compra (procesos no solicitados) por el valor de \$725.08 (0.41%), haciendo un total general COSTO-BENEFICIO EN COMPRAS DEL 1er. TRIMESTRE DE \$15,344.09 que representan el 8.76%; **a.1.3.4)** Fondos no ejecutados en contratos, compra no solicitada por medio de CONTRATO, por el Departamento de Servicios Generales (1 proceso: Suministro de Combustible) por el valor de \$21,530.00 (12.29%) y **a.1.3.5)** El valor de \$1,720.00 (1.01%), fondos no ejecutados por medio de orden de compra (procesos no solicitados). **a.1.4)** También explicó el informe consolidado compras por medio de Libre Gestión del año 2017, manifestando que se efectuaron contrataciones por medio de CONTRATO de enero a diciembre por el valor de \$ 111,746.13 que corresponde al 58.02% de la PAAC, \$6,423.55 prórrogas para el mes de enero y febrero que corresponde al 3.34% de la PAAC y compras por medio de ORDEN DE COMPRA de enero a marzo por el valor de \$18,324.37 que corresponde al 9.52% de la PAAC; considerando que la PAAC inicial ha sido de \$ 192,579.76 siendo el total ejecutado por el valor de \$136,494.05 en el primer trimestre, que corresponde al 70.88% de la PAAC el año 2017 y \$56,085.71 que corresponde al 29.12% de la PAAC, compras pendientes de ejecutar de abril a diciembre del año 2017; después de escuchar lo presentado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad, ACUERDAN: **a.1)** Dar por recibido el Informe de PAAC del primer trimestre (enero, febrero y marzo) del año 2017, para darle cumplimiento a las contrataciones realizadas conforme al Art. 10 literal m) LACAP y Art. 12 literal b) RELACAP, explicación que efectuó la Licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, Jefe UACI así: **a.1.1)** Que las compras programadas fueron de \$ 175,128.14 y lo ejecutado fue de \$136,494.05, teniendo una diferencia de \$38,634.09 fondos no ejecutados en el primer trimestre del año 2017, **a.1.2)** Que la diferencia de fondos no ejecutados durante el primer trimestre por el monto de \$38,634.09, fueron trasladados en la PAAC de la siguiente manera: Segundo Trimestre el valor de \$32,147.04, Tercer Trimestre \$3,522.19 y Cuarto Trimestre \$2,964.86, para poder ser utilizados en la PEP y la PAAC para diferentes compras programadas y no programadas. **a.1.3)** Que los fondos de compras por Medio de Libre Gestión del primer trimestre por el monto de \$175,128.14 se ejecutó \$136,494.05 que corresponde al 77.94% de lo programado, y que el 22.06% que corresponde a \$38,634.09 que no fue ejecutado fue por las siguientes

circunstancias: **a.1.3.1)** \$8,000.36 (4.57%) Costo-Beneficio, en compras adjudicadas de 17 contratos. **a.1.3.2)** \$6,618.65 (3.78%) Costo-Beneficio, en compras en un contrato distribuido de la siguiente manera: \$3,250.14 (1.86%), Costo-Beneficio, inicial (Se efectuó inventario a Bodega antes de iniciar el proceso de compras, para que se ajustara y se efectuará el requerimiento de estrictamente lo necesario, y no mantener stock ocioso en inventarios) y \$3,368.51(1.92%), Costo-Beneficio, en compras adjudicadas (el requerimiento ajustado, menos las ofertas presentadas por 3 proveedores que fueron seleccionados en este proceso); **a.1.3.3)** Costo-Beneficio en Órdenes de compra (procesos no solicitados) por el valor de \$725.08 (0.41%), haciendo un total general COSTO-BENEFICIO EN COMPRAS DEL 1er. TRIMESTRE DE \$15,344.09 que representan el 8.76%; **a.1.3.4)** Fondos no ejecutados en contratos, compra no solicitada por medio de CONTRATO, por el Departamento de Servicios Generales (1 proceso: Suministro de Combustible) por el valor de \$21,530.00 (12.29%) y **a.1.3.5)** El valor de \$1,720.00 (1.01%), fondos no ejecutados por medio de orden de compra (procesos no solicitados). **a.1.4)** Que del consolidado compras por medio de Libre Gestión del año 2017, se manifestó que se efectuaron contrataciones por medio de CONTRATO de enero a diciembre por el valor de \$ 111,746.13 que corresponde al 58.02% de la PAAC, \$6,423.55 prórrogas para el mes de enero y febrero que corresponde al 3.34% de la PAAC y compras por medio de ORDEN DE COMPRA de enero a marzo por el valor de \$18,324.37 que corresponde al 9.52% de la PAAC; considerando que la PAAC inicial ha sido de \$ 192,579.76 siendo el total ejecutado por el valor de \$136,494.05 en el primer trimestre, que corresponde al 70.88% de la PAAC el año 2017 y \$56,085.71 que corresponde al 29.12% de la PAAC, compras pendientes de ejecutar de abril a diciembre del año 2017. **b)** La Licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, Jefe UACI, hizo la siguiente presentación a los Miembros del Consejo de Administración del INSAFOCOOP, así: **Autorización para utilización de Economías de Bienes y Servicios (Ajuste y/o Reprogramaciones a la PEP y PAAC 2017):** A solicitud de la Presidencia Ejecutiva, la Jefe UACI efectuó la explicación para utilización de Economías de Bienes y Servicios (Ajuste y/o Reprogramaciones a la PEP y PAAC 2017), con el fin de optimizar los recursos que se han generado del traslado de fondos, de la siguiente manera: Segundo Trimestre el valor de \$32,147.04, Tercer Trimestre \$3,522.19 y Cuarto Trimestre \$2,964.86, para poder ser utilizados en diferentes compras programadas y no programadas; el Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres efectúa el siguiente requerimiento: **b.1)** de los fondos programados en combustible que es de \$ 21,530.00 se utilicen únicamente \$16,140.00 (fondos del 1º, 2º y 3er. Trimestre 2017) y el resto sean utilizados para Adquisición de Activos. **b.2)** Por Ajuste y/o Reprogramaciones la utilización de fondos de la siguiente manera: **b.2.1)** Mantenimiento Correctivo a Vehículos Institucionales por el valor de \$2,579.00, ampliación al contrato (Se efectuará solicitud de Acuerdo, según proceso); **b.2.2)** Adquisición de Uniformes para el personal institucional por el valor de \$8,000.00, en cumplimiento de Contrato Colectivo Cláusula N° 35, en forma proporcional a esta disponibilidad, rubro que no fue presupuestado este año, ya que no alcanzaban los recursos financieros para efectuar la programación en el rubro 541-04 (5310), solicitando se inicie el proceso cuando se efectúen las reprogramaciones respectivas en los rubros correspondientes de la PEP y PAAC del presente año, según el proceso normado

en el área de compras; **b.2.3)** Adquisición de Activos por el valor de \$5,000.00, para la compra de diferentes tipos de equipos para modernizar el Departamento de Registro Cooperativo (Se efectuará solicitud de acuerdo para presentarlo a la DGP, según proceso); y **b.2.4)** Pago de Servicios Básicos, por los siguientes valores, así: tercer trimestre \$ 2,170.00 y Cuarto Trimestre \$2,715.00, efectuando Ajuste a la PAAC 2017, haciendo un total de \$ 4,885.00 para entregar los Fondos a la UFI, para ser utilizados para pagar agua potable Institucional, partida que está desfinanciada, ya que lo programado en el Presupuesto Institucional fue de \$395.00 por cada mes, y actualmente están saliendo los recibos con un valor promedio de \$1,300.00; y **b.3)** el resto de los fondos que corresponden a \$2,030.09 se utilizarán en compras misceláneas para aquellas adquisiciones no programadas y que son indispensables para alcanzar las metas institucionales conforme a disponibilidad en la PEP del presente año; después de escuchar lo presentado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad, **ACUERDAN:** Autorizar la utilización de Economías de Bienes y Servicios (Ajuste y/o Reprogramaciones a la PEP y PAAC 2017), a solicitud de la Presidencia Ejecutiva, para optimizar los recursos que se han generado del traslado de fondos, de la siguiente manera: Segundo Trimestre el valor de \$32,147.04, Tercer Trimestre \$3,522.19 y Cuarto Trimestre \$2,964.86, para poder ser utilizados en diferentes compras programadas y no programadas, de la siguiente manera: **b.1)** Fondos programados en combustible que es de \$ 21,530.00 se utilicen únicamente \$16,140.00 (fondos del 1º, 2º y 3er. Trimestre 2017) y el resto sean utilizados para Adquisición de Activos. **b.2)** Por Ajuste y/o Reprogramaciones la utilización de fondos de la siguiente manera: **b.2.1)** Mantenimiento Correctivo a vehículos institucionales por el valor de \$2,579.00, ampliación al contrato (Se efectuará solicitud de acuerdo, según proceso); **b.2.2)** Adquisición de Uniformes para el personal Institucional por el valor de \$8,000.00, en cumplimiento de Contrato Colectivo Cláusula N° 35, en forma proporcional a esta disponibilidad, rubro que no fue presupuestado este año, ya que no alcanzaban los recursos financieros para efectuar la programación en el rubro 541-04 (5310), iniciando el proceso cuando se efectúen las reprogramaciones respectivas en los rubros correspondientes de la PEP y PAAC del presente año, según el proceso normado en el área de compras; **b.2.3)** Adquisición de Activos por el valor de \$5,000.00, para la compra de diferentes tipos de equipos para modernizar el Departamento de Registro Cooperativo (Se efectuará solicitud de acuerdo para presentarlo a la DGP, según proceso); y **b.2.4)** Pago de Servicios Básicos, por los siguientes valores, así: tercer trimestre \$ 2,170.00 y Cuarto Trimestre \$2,715.00, efectuando Ajuste a la PAAC 2017, haciendo un total de \$ 4,885.00 para entregar los Fondos a la UFI, para ser utilizados para pagar agua potable institucional, partida que está desfinanciada, ya que lo programado en el Presupuesto Institucional fue de \$395.00 por cada mes, ya que actualmente están saliendo los recibos con un valor promedio de \$1,300.00; y **b.3)** el resto de los fondos que corresponden a \$2,030.09 se utilicen en compras misceláneas para aquellas adquisiciones no programadas y que son indispensables para alcanzar las metas institucionales de acuerdo a disponibilidad en la PEP del presente año. **c) Memorando R.H. 051/2017, permisos de personal (asuntos administrativos) solicitando acuerdo**, el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó el memorando R.H. N° 051/2017 que contiene permisos del personal, **c.1)** Modificación de acuerdo N° 20/2017, que

contenía el acuerdo de permiso del señor Mauricio Santiago Aguilar Mendoza, con cargo de auditor cooperativo, con funciones de asesor técnico en línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida N° 42-22, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares. (\$598.09) en oficina central solicita se le modifique el permiso sin goce sueldo por 49 días a partir del trece de febrero al dos de abril de 2017, el permiso solicitado acredita derecho de conformidad al Art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo, cláusula 5 Lit. g), el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo N° 20/2017, que contenía el acuerdo de permiso del señor Mauricio Santiago Aguilar Mendoza, con cargo de auditor cooperativo, con funciones de asesor técnico en línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida No 42-22, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$598.09) en oficina central; se modifica el permiso sin goce de sueldo por 49 días a partir del trece de febrero al dos de abril de 2017, el permiso solicitado acredita derecho de conformidad al Art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo, cláusula 5 Lit. g), **c.2) Permisos con goce desueldo**, Claudia Yaneth Paredes Orellana, con cargo de colaborador UFI-I con funciones de Tesorera Institucional, en la Unidad Financiera Institucional, en Oficina Central, en línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida No 40-1 devengando un salario de seiscientos cuarenta y uno 76/100 dólares (\$641.76), solicita permiso con goce de sueldo por 28 días a partir del 12 de marzo al 8 de abril del 2017, por incapacidad médica, según incapacidad proporcionada por el ISSS, el permiso acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Conceder permiso que solicita la señora Claudia Yaneth Paredes Orellana, con cargo de colaborador UFI-I con funciones de Tesorera Institucional, en la Unidad Financiera Institucional, en Oficina Central, en línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida No 40-1 devengando un salario de seiscientos cuarenta y uno 76/100 dólares (\$641.76), permiso con goce de sueldo por 28 días a partir del 12 de marzo al 8 de abril del 2017, por incapacidad médica, según incapacidad proporcionada por el ISSS, el permiso acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, **d) Memorando R.H. 054/2017, solicitud de acuerdo sobre la situación laboral de Luz de María Pérez**, el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó al Consejo de Administración el memorando que contiene la petición de acuerdo sobre la conservación del empleo de la señora Luz de María Pérez, quien en este momento se encuentra guardando prisión provisional por el supuesto delito de estafa agravada, y en consideración al principio de inocencia contemplado en el Art. 11 de la Constitución solicita se defina la conservación del empleo de la señora Pérez, después de escuchar la petición el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Mantener el empleo de la señora Luz de María Pérez, quien en este momento se encuentra guardando prisión provisional por el supuesto delito de estafa agravada, y en consideración al principio de inocencia contemplado en el Art. 11 de la Constitución, se mantendrá la plaza mientras no sea vencida en juicio. **e) Solicitud de nombramiento para**

traslado de personal: El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Presidente Ejecutivo de INSAFOCOOP solicita la autorización por parte de los Miembros del Consejo de Administración, para la notificación de los traslados administrativos y operativos y nombramiento de personal en diferentes áreas, con el fin de lograr una mejor inclusión de personal dentro de la institución, reforzando áreas estratégicas para aumentar el rendimiento productivo en los procesos y al mismo tiempo darle cumplimiento a los principios lógica, eficiencia, eficacia y legalidad en las labores que se desarrollan en los siguientes puestos, así: e.1) **Nombramiento de Colaboradora en el Área de Supervisión y Tesorera Institucional para la Unidad Financiera Institucional (UFI): e.1.1)** Se les informa que se requiere el traslado de la Señora Claudia Yaneth Paredes Orellana, para que funcionalmente ocupe un cargo de Colaboradora en el Área de Supervisión, dado que ha tenido muchas deficiencias en cuanto al manejo del cargo funcional como Tesorera Institucional; después de escuchar lo solicitado el Consejo de Administración por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar el traslado de la Señora Claudia Yaneth Paredes Orellana, para que funcionalmente ocupe un cargo de Colaboradora en el Área de Supervisión, dado que ha tenido muchas deficiencias en cuanto al manejo del cargo funcional como Tesorera Institucional. **e.1.2)** Autorizar cambio funcional de personal y su notificación de la siguiente manera: Sustitución de la señora Claudia Yaneth Paredes Orellana, quien ocupa el cargo de Colaborador I-UFI, con funciones de Tesorera Institucional, reasignándole funciones con el nombramiento como Colaboradora en el Área de Supervisión y nombrar a la señora Daysi Elizabeth Guardado Pérez, quien ocupa el cargo de Técnico III, y está nombrada como Tesorera Adjunta, para que funcionalmente desarrolle las labores de Tesorera Institucional en la UFI, debiendo previo a otorgamiento de fianza exigida por la Ley; dicha persona deberá continuar realizando las funciones que ya tenía asignadas de acuerdo a su cargo, y posteriormente se deberá gestionar con el Banco Agrícola, S.A., la adición al registro de firmas en carácter principal de la Señora Daysi Elizabeth Guardado Pérez, como Tesorera Institucional, para las Cuentas Corrientes que se detallan a continuación : Banco Agrícola, S.A. : 590-058808-8
MH/MINEC/INSAFOCOOP/SUBSIDIARIA, 590-058810-2
MH/MINEC/INSAFOCOOP/REMUNERACIONES, 590-058809-9
MH/MINEC/INSAFOCOOP/BIENES Y SERVICIOS, y 590-058811-3
MH/MINEC/INSAFOCOOP/EMBARGOS; después de escuchar lo solicitado el Consejo de Administración por unanimidad, **ACUERDA:** Sustitución de la señora Claudia Yaneth Paredes Orellana, quien ocupa el cargo de Colaborador I-UFI, con funciones de Tesorera Institucional, reasignándole funciones con el nombramiento como Colaboradora en el Área de Supervisión y nombrar a la Señora Daysi Elizabeth Guardado Pérez, quien ocupa el cargo de Técnico III, y está nombrada como Tesorera Adjunta, para que funcionalmente desarrolle las labores de Tesorera Institucional en la UFI, debiendo previo a otorgamiento de fianza exigida por la Ley; dicha persona deberá continuar realizando las funciones que ya tenía asignadas de acuerdo a su cargo, y posteriormente se deberá gestionar con el Banco Agrícola, S.A., la adición al registro de firmas en carácter principal de la señora Daysi Elizabeth Guardado Pérez, como Tesorera Institucional, para las Cuentas Corrientes que se detallan a continuación: Banco Agrícola, S.A. : 590-058808-8
MH/MINEC/INSAFOCOOP/SUBSIDIARIA, 590-058810-2

MH/MINEC/INSAFOCOOP/REMUNERACIONES, 590-058809-9
MH/MINEC/INSAFOCOOP/BIENES Y SERVICIOS y 590-058811-3
MH/MINEC/INSAFOCOOP/EMBARGOS; e.2) **Nombramiento de Colaboradora en el Área de Servicios Generales y Técnica en el Área de Recursos Humanos.** Autorización para la sustitución de la Señora María Emilia González Espinoza, quien ocupa el cargo de Asesor Técnico Cooperativo, con funciones de Colaboradora en el Departamento de Recursos Humanos, reasignándole funciones con el nombramiento como Colaboradora en el Área de Servicios Generales y nombrar a la licenciada Cinthya Jeannette Aquino Sánchez, quien ocupa el cargo de Asesor Técnico Cooperativo, para que funcionalmente desarrolle labores como Técnica en el Área de Recursos Humanos; después de escuchar lo solicitado el Consejo de Administración por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar el cambio funcional de personal y su notificación de la siguiente manera: sustitución de la señora María Emilia González Espinoza , quien ocupa el cargo de Asesor Técnico Cooperativo, con funciones de Colaboradora en el Departamento de Recursos Humanos, reasignándole funciones con el nombramiento como Colaboradora en el Área de Servicios Generales y nombrar a la licenciada Cinthya Jeannette Aquino Sánchez, quien ocupa el cargo de Asesor Técnico Cooperativo, para que funcionalmente desarrolle labores como Técnica en el Área de Recursos Humanos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las quince horas con treinta minutos del día y hora antes indicada en la respectiva convocatoria.